

CIENTÍFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA - OEP 2025 - ACCESO LIBRE

TRIBUNAL CALIFICADOR Nº 2

ACLARACIÓN A NOTA PUBLICADA SOBRE LISTADO DE PERSONAS ASPIRANTES A CONSERVAR LA NOTA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

El apartado 6 de la presente convocatoria (convocada mediante Resolución 400/38542/2025, 18 de diciembre, de la Subsecretaría de Defensa, publicada en el BOE núm. 305 de 20 de diciembre de 2025), establece que "[...] Aquellas personas aspirantes que en la convocatoria inmediatamente anterior hubieran superado el 50 por ciento de la puntuación máxima del primer o segundo ejercicio de la fase de oposición y no hubieran superado el proceso selectivo, podrán hacer uso del derecho a la exención de la realización de los citados ejercicios de la presente convocatoria, siempre y cuando el área de especialización, contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se pueda conservar la nota sean análogos. A estos efectos se hace constar que las áreas de especialización «Metrología y calibración en el ámbito de Defensa y Aeroespacial» y «Aeronáutica aplicada a ensayos y certificación» son análogas a las de la convocatoria de Científicos Superiores de la Defensa, acceso libre, publicada en el BOE de 5 de diciembre de 2024, mediante Resolución 400/38503/2024, de 25 de noviembre, de la Subsecretaría de Defensa. Para hacer uso de esta conservación o exención, las personas aspirantes deben haber presentado solicitud de participación en la presente prueba selectiva y reunir el resto de los requisitos que establecían la convocatoria que generó la exención y la presente convocatoria. No obstante, si las personas aspirantes optaran por realizar el ejercicio de que se trate, quedarán sin efecto los resultados obtenidos en la convocatoria inmediata anterior. Los órganos de selección publicarán un listado de aquellas personas aspirantes y áreas de especialización en los que se pueda optar por conservar la nota de la convocatoria inmediatamente anterior [...]".

A tenor de lo previsto en el apartado anteriormente indicado, este tribunal publicó con fecha del 18 de marzo lista de los aspirantes que podrían solicitar la **exención del primer ejercicio**, al haber obtenido más de un 50% de la nota en la convocatoria del proceso selectivo inmediatamente anterior, son:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	ESPECIALIDAD
***0404**	MORENO ANDRES, BERTA	Aeronáutica aplicada a ensayos y certificación.

Con posterioridad a esta publicación este tribunal ha comprobado que en la convocatoria anterior (convocada mediante Resolución 400/38503/2024, de 25 de noviembre, de la Subsecretaría de Defensa, publicada en el BOE núm. 293 de 5 de diciembre de 2025), la única aspirante de esta lista ya se acogió a esta exención (ver https://www.inta.es/export/sites/default/.galleries/RRHH/Funcionarios/2024/Exencion-realizar-1-ejercicio_A.pdf), por lo que no cabría volver a acogerse a ella, al no ser la inmediatamente anterior.

Detectado el error, este tribunal se corrige y deja sin efecto el escrito anterior.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL